

Bogotá D.C., martes 10 de agosto de 2021

Señor

JORGE MAURO

Facebook

Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120058222 del 30 de julio de 2021. SDQS 2399572021

Respetado señor Jorge Mauro:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “(...) quiero reportar una serie de huecos en la calle 44 sur que van desde Alkosto Venecia hasta la carrera 68G (...)” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: CARVAJAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8011642	CL 44 S	AC 45A S	TV 68B	V6	SI	CIV de uso vehicular, reservado por el IDU para una posible intervención
8011593	CL 44 S	TV 68B	TV 68C	V7	SI	
8011573	CL 44 S	CL 44BIS S	TV 68D	V7	SI	
8011562	CL 44 S	TV 68D	TV 68F	V6	SI	
8011548	CL 44 S	TV 68F	KR 68G	V6	SI	
8011533	CL 44 S	KR 68G	TV 68G	V7	SI	
8011525	CL 44 S	TV 68G	TV 68GBIS	V7	SI	
8011513	CL 44 S	TV 68GBIS	TV 68H	V7	SI	
8011505	CL 44 S	TV 68H	TV 68I	V7	SI	
8011494	CL 44 S	KR 68I	AK 72	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Adicionalmente, esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dentro del Programa “SITP Programa de Conservación 2021-2023” (Figura 1).

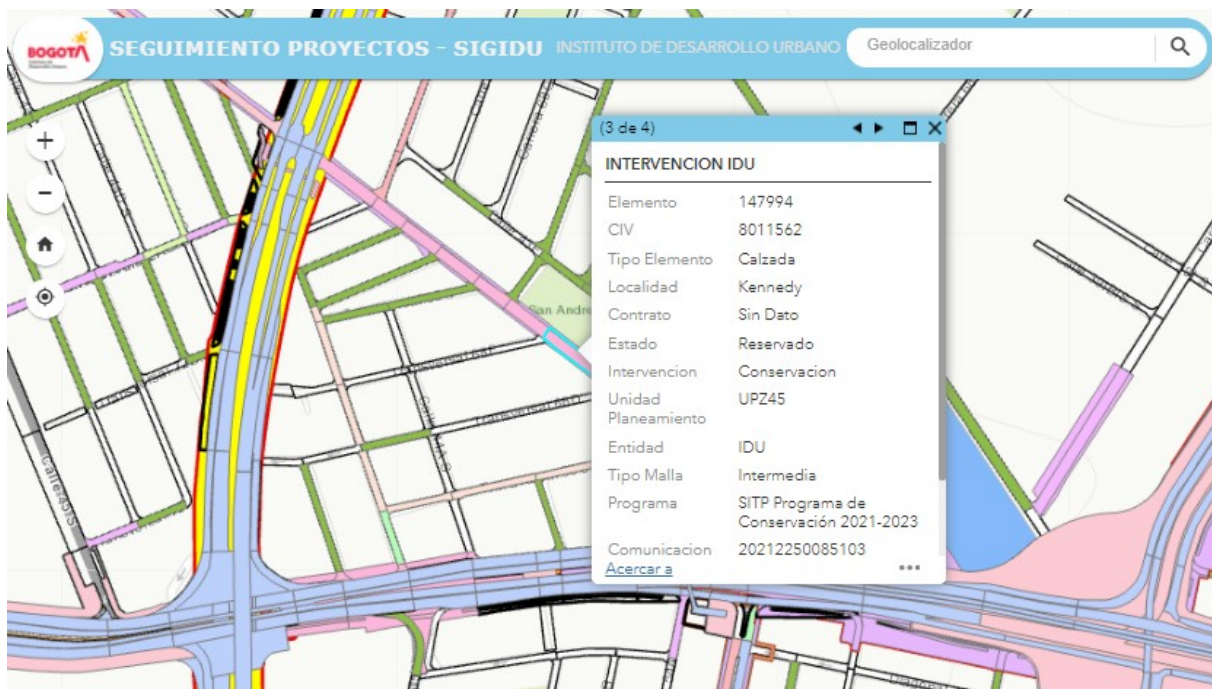


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (9-agosto-2021)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas por parte de alguna de las Entidades del Distrito, no son tenidos en cuenta para la priorización realizada por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20211120058222)

Documento 20211200054151 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma:

10-08-2021 16:04:34

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL
Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



e83e9d5aa786a5aad330994f68482c140358d0e327f6cc15dfc3dac24aec6e39

Código de Verificación CV: a3929 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>